REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 319 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 22 JUL 2013

VISTOS: La Carta N° 014-2013-CN/JACM-RO del 05.07.2013, el Informe N° 074-2013/GRP-440310-AGMV del 08.07.2013, el Informe Nº 2747-2013/GRP-440310 del 15.07.2013, el Informe Nº 1233-2013/GRP-440300 del 15.07.2013, el Informe Nº 135-2013/GRP-440320-HMSH del 22.07.2013 e Informe Nº 963-2013/GRP-440320 del 22.07.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo Nº 04 de la Obra: "*Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12.12.2012 se suscribió el Contrato Nº 0085-2012 para la ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura*", entre esta Entidad y el Consorcio del Norte, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 3'148,981.67 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 67/100 nuevos soles) en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 11.01.2013 hasta el 10.05.2013, y que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 217-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 30 días calendario, fijándose como nueva fecha de culminación el día 09.06.2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 253-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 15 días calendarios adicionales, señalando como nueva fecha de término el día 24.06.2013; por último, mediante Resolución Gerencial Regional N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 15 días calendario dicho plazo, prorrogando su culminación hasta el día 09.07.2013; de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Actividad, a través de la Carta N° 014-2013-CN/JACM-RO del 05.07.2013 el Residente de Obra se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial Nº 04 por 15 días calendario, debido a que, a la fecha de presentación de dicha solicitud, la Entidad no ha aprobado el Adicional de Obra N° 01;

Que, a través del Informe N° 074-2013/GRP-440310-AGMV del 08.07.2013 el Ing. Alejandro G. Martínez Vilela, Supervisor de Obra, opina que se debe proceder a otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 15 días calendario, que irían desde el 10.07.2013 al 24.07.2013, por la demora de la Entidad en la aprobación del Adicional de Obra;

Que, mediante el Informe Nº 2747-2013/GRP-440310 del 15.07.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 12.07.2013 inserto a folios 11 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitando al Director General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe Nº 1233-2013/GRP-440300 del 15.07.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 319 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 22 JUL 2013

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200º inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 200º.- Causales de ampliación de plazo
De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ***ajenas a la voluntad del contratista****,* ***siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente*** *al momento de la solicitud de ampliación:*
(…)
2. ***Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.****"* (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, la norma transcrita exige una serie de requisitos para invocar una causal de ampliación de plazo, entre los cuales tenemos: a) que la causal sea ajena a la voluntad del contratista; b) que la causal modifique la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; c) que se produzca un atraso y/o paralización; y d) que sea por causa atribuible a la Entidad;

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) la exigencia de ajenidad en la voluntad se encuentra acreditada, puesto que está probado que recién el día 04.07.2013 se aprobó la modificación de los planos UV D1 y UV D 02 del expediente técnico de la citada obra, y que permitirán la ulterior aprobación del Adicional N° 01, por lo que existe una evidente demora ajena a la voluntad del contratista; 2) conforme se aprecia de actuados, se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; 3) ha quedado acreditado la ocurrencia de un atraso y/o paralización de los trabajos, el mismo que se debe a la demora de la Entidad en aprobar el Adicional N° 01;

Que, por otro lado, el artículo 201º del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201º.- Procedimiento de ampliación de plazo
Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, ***desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal****, el contratista, por intermedio de su residente,* ***deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo****.* ***Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado****, el contratista o su representante legal* ***solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor****, según corresponda,* ***siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra****. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual,* ***la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo****…"* (el resaltado es agregado)

Que, analizando los actuados, se advierte que el hecho invocado para la presente solicitud de ampliación de plazo es la no aprobación del Adicional N° 01, la misma que aún no se ha cerrado por encontrarse en trámite el citado adicional; asimismo, se ha cumplido con presentar la solicitud dentro del plazo contractual vigente (hasta el 09.07.2013), cuantificando y sustentando dicha petición; asimismo, conforme ha quedado acreditado en actuados, se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de

obra vigente; motivos por los cuales se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 15 días calendario;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 135-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 22 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por quince días calendario formulada por el representante legal común del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura*"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa a ellos;

Que, mediante Informe Nº 963-2012/GRP-440320 de fecha 22 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo Nº 04 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura*";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Nº 04 por quince días calendario, formulada por el representante legal común del **CONSORCIO DEL NORTE** en el marco de la ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura*"; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	11.01.2013
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	10.05.2013
Ampliación de Plazo Nº 01	30 días calendario

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

319

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 22 JUL 2013

Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.06.2013
Ampliación de Plazo Nº 02	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.06.2013
Ampliación de Plazo Nº 03	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.07.2013
Ampliación de Plazo Nº 04	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.07.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato Nº 0085-2012/GRP suscrito entre Consorcio del Norte y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal cito en **Calle Cuzco N° 670 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra **Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. Nº 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA